

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71483
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-053726

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de mayo de 2009, con el N° 09-053726-00000-0000, por la sociedad BAYER CROPSOURCE AG, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE COMPRENDE PROPAMOCARB-FOSETILATO Y UNA SUSTANCIA INSECTICIDA ACTIVA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/064424 del 21 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14034 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a los folios 100 a 104 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-053726-00006-0000 del 2 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 109 y 110) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71483
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-053726

y 110 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN QUE CONTIENE PROPAMOCARB-FOSETILATO Y UN COMPUESTO INSECTICIDA SELECCIONADO DE CLOTIANIDINA, IMIDACLOPRID Y TIACLOPRID".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN QUE CONTIENE PROPAMOCARB-FOSETILATO Y UN COMPUESTO INSECTICIDA SELECCIONADO DE CLOTIANIDINA, IMIDACLOPRID Y TIACLOPRID"

Clasificación IPC: A 01 N 47/12, 51/00, A01P 7/00.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 109 y 110.

Titular: BAYER CROPSCIENCE AG

Domicilio: Monheim Am Rhein, Alemania.

Inventores: Wolfgang Thielert, Anne Suty-Heinze, Koen Van Den Eynde, Marc Andrieux y Heike Hungenberg.

Prioridad N°: EP 06127172.2 **Fecha:** 22 de diciembre de 2006.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/064424 **Fecha:** 21 de diciembre de 2007.

Vigente desde: 21 de diciembre de 2007 **Hasta:** 21 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71483

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-053726

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Alvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de BAYER CROPS SCIENCE AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

ALVARO CORREA ORDOÑEZ

alvaro.correa@bakermckenzie

notificacionesbm.bogota@bakermckenzie

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓